



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0795)

20 MAYO 2015

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Por la cual se asignan diez seis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, en el departamento de Atlántico.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas

Por la cual se asignan diez seis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico

alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0643 del 7 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto público San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, el día 9 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, según Acta Cavis UT 2246-2014 del 15 de abril de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Cajacopi y Combarranquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1141 del 2014 y 1591 del 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, para un total de 96 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa – Atlántico, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 1086 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de marzo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente,

Por la cual se asignan diez seis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico

validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de marzo de 2015, radicada con el No. 2015EE0025075.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01295 del 31 de marzo de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa, para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa - Atlántico, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de seiscientos treinta millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$630.784.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01295 del 31 de marzo de 2015, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la

Por la cual se asignan diez seis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01295 del 31 de marzo de 2015, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto San José 2 Etapa, del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: BARANOA
PROYECTO: SAN JOSÉ 2 ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32832722	NENA LIS	ACOSTA ESCOBAR	SAN JOSE 2 ETAPA
2	22704103	ELIZABETH	JIMENEZ GOENAGA	SAN JOSE 2 ETAPA
3	12640160	MANUEL EUSTORGIO	SANTANA OBESO	SAN JOSE 2 ETAPA
4	1048207582	CARLOS ANDRES	ESCOBAR ESCOBAR	SAN JOSE 2 ETAPA
5	72012581	EUGENIO RAFAEL	NATERA VILORIA	SAN JOSE 2 ETAPA
6	1048207364	RUBEN DARIO	SILVERA SILVERA	SAN JOSE 2 ETAPA
7	32831864	DARLY MERCEDES	CAMACHO ESCOBAR	SAN JOSE 2 ETAPA
8	1048211641	LEONIDES MARGARITA	AVILA BARRIOS	SAN JOSE 2 ETAPA
9	8798488	ROBINSON JAVIER	GIRALDO RODRIGUEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
10	32837688	YESENIA ISABEL	SANTIAGO AMARANTO	SAN JOSE 2 ETAPA
11	1048204757	ANTONIO LUCIA	GARCIA ORTEGA	SAN JOSE 2 ETAPA
12	72014510	JOSE CATALINO	PATIÑO MORALES	SAN JOSE 2 ETAPA
13	32836185	INGRID MERCEDES	SILVERA ACOSTA	SAN JOSE 2 ETAPA
14	32834561	ANA MARIA	SILVERA GONZALEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
15	72013703	ROBINSON RAFAEL	HERNANDEZ MARTINEZ	SAN JOSE 2 ETAPA
16	22745500	FANNY ZENITH	NIETO CANTILLO	SAN JOSE 2 ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 630.784.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

Por la cual se asignan diez seis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa en el departamento de Atlántico

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San José 2 Etapa del municipio de Baranoa, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



GARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

20 MAYO 2015

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez *LM*
Revisaron: Arellys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo

AB

